

MUNICIPIO DE PROGRESO  
LEGISLATURA 2015-2020  
Acta Nro 039  
Res. 185/18

Progreso, 28 de diciembre de 2018.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que por Resolución N° 172/18, recaída en Acta N° 34 del Concejo , se ha creado una CAJA CHICA por \$ 10,000,00 (Pesos diez mil con 00/100) mensual para el período 01/12/18 al 31/12/18.

CONSIDERANDO III: Que los pagos referidos cumplen con los requisitos establecidos por las Reglamentaciones vigentes.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO


RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período comprendido entre el 01/12/18 al 28/12/18 de la CAJA CHICA creada oportunamente
- 2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA  
Concejal

JAVIER PETROCELLI  
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER  
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal



MARÍA MOSEGUI  
Concejal



ANEXO 03/18